

VIERNES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 171

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2020-6385 *Notificación de decreto 169/2020 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 11/2020.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000011/2020 a instancia de MARÍA JESÚS GÓMEZ REMÓN frente a LA VACA PASIEGA, SL, en los que se ha dictado Decreto de fecha 24 de julio de 2020 del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000169/2020

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, a 24 de julio de 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de MARÍA JESÚS GÓMEZ REMÓN como parte ejecutante, contra LA VACA PASIEGA, SL, como parte ejecutada, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 1.216,65 euros de indemnización y 683,74 euros de salarios de tramitación, total 1.900,39 euros más 285,61 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación. Total despacho ejecución: 2.186 euros.

SEGUNDO.- Que se ha dado al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s LA VACA PASIEGA, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— MARÍA JESÚS GÓMEZ REMÓN por importe de 1.900,39 euros (1.216,65 euros de indemnización y 683,74 euros de salarios de tramitación) en concepto de principal.

CVE-2020-6385

VIERNES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 171

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064001120, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA VACA PASIEGA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

[2020/6385](#)